

CONSEJO NACIONAL CONSTITUYENTE

INFORME DE UNA COMISION

Honorables Delegatarios.

La Comisión a la cual cometisteis el delicado encargo de examinar los proyectos, memoriales y otros documentos relativos a la Reforma constitucional, tiene la honra de presentaros en el adjunto trabajo el fruto de sus deliberaciones.

No ha sido potestativo de la Comisión, ni del Consejo de Delegatarios mismo, elegir libremente los elementos políticos, los principios de derecho público y privado, las nuevas formas de administración que han de reemplazar las desmoronadas instituciones de 1863: tal labor fundamental es, y hubiera sido en cualquier tiempo, superior a las fuerzas y facultades de quienquiera que no sea la Nación misma.

Colombia, cansada de la anarquía, sentía la necesidad de restablecer la unidad nacional y de fundar la autoridad. Estéril hubiera sido el triunfo alcanzado por el Gobierno sobre la rebelión, si no se hubiese aprovechado en beneficio de la reorganización apetecida; de aquí la transformación que el país ha experimentado, y cuyos principios esenciales han sido repetidas veces proclamados por todos los órganos de la opinión pública.

S. E. el Presidente de Colombia, en la Exposición dirigida al Consejo Nacional de Delegatarios, en 11 de noviembre del año anterior, definió en cláusulas precisas y luminosas el pensamiento de la Nación; el mismo Consejo lo formuló en seguida en una serie de proposiciones que, expedidas con fecha 1.º de diciembre, fueron últimamente aprobadas por las Municipalidades de la República.

Tales son las bases a que ha debido acomodarse fielmente vuestra Comisión en el desempeño de sus funciones. Ella nada ha tenido que inventar: no es autora, sino intérprete y redactora. Ha tocado coordinar, desenvolver y complementar en un conjunto armónico, las bases de reforma previamente acordadas.

Ahora el Consejo Nacional Constituyente habrá de examinar si las disposiciones propuestas por la Comisión son natural desenvolvimiento de los principios establecidos; aprobará todo lo que responda al plan general, y desechará o rectificará aquellos puntos en que la Comisión, a pesar de su buen deseo, haya podido inturrir en desvíos o inconsecuencias.

La labor de la Comisión ha sido de ordenación de materiales ya preparados para recibir la forma de preceptos; y la revisión definitiva que ha de recaer sobre el proyecto, debe ser, del mismo modo, severamente lógica. De esta manera todos los miembros de este Consejo Constituyente habrán cumplido sus deberes de fidelidad a la Nación que representan; los hechos se elevarán a la categoría de derecho, y la Constitución no será un nuevo ensayo de mecánica política, sino producto auténtico del sentimiento nacional.

El personal de la Comisión se ha renovado, por ausencia o enfermedad de algunos de sus individuos; por lo cual no todos ellos han asistido a todas las

sesiones, ni tomado parte en la adopción de todas las disposiciones que contiene el proyecto.

Grato es consignar que así los infrascritos Consejeros, como aquellos que ocasionalmente les han sustituido, han manifestado completa conformidad de opinión en todos los puntos fundamentales, y sólo ha podido haber discrepancias cuando se ha tratado de la exactitud u oportunidad de algunas aplicaciones, o de fijar el grado y límite dudoso de algunos desarrollos. En estos puntos secundarios queda a salvo el derecho de cada uno de los miembros de la Comisión para proponer modificaciones.

Vuestra Comisión tiene el honor de proponeros:

«Dése primer debate al adjunto proyecto de Constitución.»

Bogotá, mayo 13 de 1886.

Honorables Delegatarios.

El Presidente de la Comisión, FELIPE F. PAÚL.
*José Domingo Ospina Camacho—Miguel A. Vives—
Miguel Antonio Caro—Carlos Calderón Reyes.*

Consejo Nacional Constituyente—Mayo 13 de 1886

Se consideró el anterior proyecto de resolución y fue aprobado. Abierto, por tanto, el primer debate del proyecto a que aquélla se refiere, el Consejo manifestó su voluntad de que pase a segundo, por unanimidad de votos.

El Secretario, *Julio A. Corredor.*

Es copia que se publica por disposición del Excelentísimo Consejo Nacional.

El Secretario, *Julio A. Corredor.*

